

noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica a 44 KV, de 288 metros de longitud (derivación de una ya existente), con una capacidad de transporte de 10.000 KVA. Conductor de aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados para servicio público en Tordesillas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Valladolid, 26 de enero de 1984.—El Delegado territorial, Antonio Espadas Pozas.—911-15.

5719

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6340. Expediente 271-CL).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, de un solo circuito, a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56) y 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», «La Beñeza a San Adrián del Valle», en las proximidades de dicha localidad con una longitud de 2.995 metros, discurriendo a través de fincas particulares y terrenos comunales en los términos municipales de San Adrián del Valle (León) y Pobladura del Valle (Zamora), cruzándose el C.V. a Fresno y teniendo previstas las siguientes derivaciones: Del apoyo número 4 al C.T. de San Adrián del Valle; del apoyo número 15 al C.T. de la Gasolinera; del apoyo número 16 a un C.T. particular; del apoyo número 18 al C.T. del aserradero, y del apoyo número 23 al C.T. número 2 de Pobladura del Valle, finalizando en el Centro de transformación número 1 de Pobladura del Valle (Zamora).

Una línea de igüeles características que la anterior con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), derivada del apoyo número 23, con 716 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Pobladura del Valle (Zamora), cruzando la CN-VI «Madrid-La Coruña», y líneas telefónicas de la CTNE, finalizando en el C.T. número 2 de Pobladura del Valle.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de febrero de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—2.428-C.

5720

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6340. Expediente 492-CL).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán

Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autoriza a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía tipo UESA con entronque en la línea UESA «Villadangos-San Martín» (A número 13), y 872 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales en el término municipal de Santa Marina del Rey en su anejo de Celadilla del Páramo cruzando caminos de concentración parcelaria y la carretera provincial LE-443 de Villadangos a Combarros, sin kilómetro, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15/20 KV/398-230 V, que se instalará en Celadilla del Páramo (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de febrero de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—2.433-C.

5721

*RESOLUCION de 6 de febrero de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6340. Expediente 621-CL).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores de vidrio «Esa», número 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo «Uesa» y otro de hormigón armado con crucetas tipo bóveda con entronque en la actual línea de «Uesa» a Villoria de Orbigo y 218 metros de longitud a través de fincas particulares con plantaciones de lúpulo, continuando como línea subterránea con cables unipolares de aluminio de 1 por 50 milímetros cuadrados para 15/20 KV, tipo PVC o PRC, en una longitud de 257 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo cabina, prefabricada con transformador trifásico de 250 KVA, tensiones 15 KV/398-220 V, que se instalará en la localidad de Villoria de Orbigo (León).

Declarar en concreto la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de febrero de 1984.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—2.434-C.